



AU08-2013-06085

**CIRCULAR N° 3082**

**SANTIAGO, 29 ENE 2015**

**CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR**

**MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N° 2.980, DE 2014, SOBRE HECHOS RELEVANTES**

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad modificar y complementar lo instruido en su Circular N° 2.980, de 2014, relacionada sobre Hechos Relevantes, en los siguientes aspectos:

- I. Reemplázase el punto II. **HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A ESTA SUPERINTENDENCIA**, por el siguiente:

**II. HECHOS RELEVANTES QUE DEBEN INFORMARSE A ESTA SUPERINTENDENCIA**

Las C.C.A.F. deberán informar todo acontecimiento, circunstancia o antecedente, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera, o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados, incluyendo aquellos ocurridos en las sociedades u organismos filiales de la Caja.

Por lo tanto, las C.C.A.F. deberán informar a esta Superintendencia, dentro del plazo de veinticuatro horas desde la ocurrencia o bien desde que tomó conocimiento, los hechos relevantes que puedan ser o no cuantificados en monto, por desconocimiento del impacto, o por ser un hecho de magnitudes incalculables al momento de ocurrido. Para estos efectos, deberán realizar el reporte de Hechos Relevantes, utilizando el sistema de formularios web que proveerá esta Superintendencia para dichos fines, de acuerdo a lo indicado en el Anexo de la presente Circular. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá solicitar antecedentes adicionales en caso que lo amerite.

La información requerida por la presente Circular deberá ser remitida siguiendo las instrucciones señaladas en la página web de esta Superintendencia ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)) en el link denominado "Proyecto GRIS".

Además del envío por formulario electrónico del hecho relevante, el Gerente General de la respectiva C.C.A.F. deberá remitir a esta Superintendencia una carta suscrita, conteniendo la misma información de dicho hecho, dentro del plazo de veinticuatro horas desde la ocurrencia o toma de conocimiento de éste. No obstante lo anterior, los hechos remitidos a través de formulario web, serán también de responsabilidad del Gerente General de la C.C.A.F., y se asumirá su conocimiento y autorización sobre lo informado.

A continuación se presentan ejemplos de hechos relevantes que las C.C.A.F. deben reportar:

- i. Inicio o término de beneficios contemplados en los Reglamentos de los Regímenes de Crédito Social, Prestaciones Adicionales y Prestaciones Complementarias.
- ii. Cambios de estructura organizacional y de personal clave de la administración (gerentes, directores, fiscal, auditor interno).
- iii. Suscripción de contratos y otro tipo de convenios con asesores, directores, empresas y otras personas naturales y jurídicas relacionadas con la administración superior de la C.C.A.F. (directores, gerente general y fiscal).

Se entenderá por "relacionado" hasta el segundo grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad.

- iv. Apertura y cierre de procesos judiciales en contra de la Caja, como también efectuados por ésta, por sumas superiores a cinco mil unidades de fomento (U.F.), incluyendo costas y honorarios. Deberá enviar copia de la demanda y de la sentencia en cada caso.
- v. Acuerdos sobre gastos, inversiones y licitaciones de compras y proveedores, cuyos montos superen, en su totalidad, las diez mil U.F., y de arrendamientos o contratación de servicios, cuyo monto mensual supere las mil U.F. Deberán informarse las empresas que intervienen, el contenido y las condiciones que se incluirán en el contrato, cualquiera sea su naturaleza.
- vi. Hechos que afecten, en forma general, el otorgamiento oportuno de los beneficios.
- vii. Acuerdos sobre apertura y cierre de sucursales.
- viii. Variaciones notorias o inusuales en cualquier variable o indicador de carácter económico, financiero, comercial relevante de la C.C.A.F., o de sus sociedades u organismos filiales, que puedan tener influencia significativa en su gestión, o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados. Deberá explicar sus motivos.
- ix. Cualquier otro hecho que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera, o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados, incluyendo aquellos ocurridos en las sociedades u organismos filiales de la Caja.

- II. Reemplázase el punto III. **POLÍTICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**, por el siguiente:

### **III. POLÍTICA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

El Directorio de la C.C.A.F. deberá establecer una Política de Divulgación de Hechos Relevantes. Dicha política y sus modificaciones, deberán ser enviadas para conocimiento de esta Superintendencia, dentro del plazo máximo de tres días hábiles contado desde su aprobación en la sesión de Directorio más próxima.

Adicionalmente, será responsabilidad del Gerente General de cada C.C.A.F. definir y aplicar un manual de procedimientos que asegure la detección, divulgación y comunicación a esta Superintendencia de los hechos relevantes señalados en la presente normativa.

- III. Intercálase entre los puntos III. y IV., pasando el actual punto IV. a ser V., el siguiente punto:

#### **IV. "AUTORIZACIÓN DE USUARIOS":**

Para proceder a la creación de los usuarios autorizados a enviar el reporte de Hechos Relevantes señalado en el punto II de la presente Circular, se requiere que los

Gerentes Generales de cada Caja de Compensación envíen el nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono de contacto de al menos dos usuarios que serán especialmente autorizados a reportar, en el formato establecido en el Anexo de la presente circular.

Esta información deberá ser remitida al correo electrónico [hechosrelevantesccaf@suseso.cl](mailto:hechosrelevantesccaf@suseso.cl), a más tardar el día 6 de febrero de 2015.

IV. Agrégase el **ANEXO**, que se adjunta a la presente circular, como capítulo que complementa lo instruido en la Circular N° 2.980 de 2014.

#### V. VIGENCIA.

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del 9 de febrero de 2015.

Saluda atentamente a usted.



  
CLAUDIO REYES BARRIENTOS  
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

  
JMC/ICR/MRC/JAS/JCR/SFR/CLLR/CNC  
DISTRIBUCIÓN

- CCAF (Adjunta anexos)

## ANEXO: FORMULARIO WEB DE HECHOS RELEVANTES

**Formulario Web:** Hechos Relevantes.

**Periodicidad:** Se deberá informar a este organismo dentro del plazo de 24 horas desde la ocurrencia o bien desde que tomó conocimiento de un hecho relevante.

**Descripción:** Se debe informar todo acontecimiento, circunstancia o antecedente, de ocurrencia no frecuente o periódica, que tenga o pueda tener una influencia significativa en su gestión administrativa, operacional o económica financiera o en términos de la oportunidad de las prestaciones de seguridad social o bienestar social que otorgan a sus afiliados.

Nombre del Campo	Descripción	Formato
Código de hecho relevante	Código único de identificación del hecho relevante asignado por la Caja. Dicho código no deberá contener tildes.	A[20]
Tipología del hecho	Tipo de hecho relevante que se está reportando. Este antecedente se mostrará por pantalla, pero no podrá modificarse.	A[120]
Fecha ocurrencia del hecho	Fecha en que ocurre el evento.	AAAAMMDD
Fecha detección del hecho	Fecha en que se tiene conocimiento del evento dentro de la entidad.	AAAAMMDD
Descripción detallada del hecho	Descripción pormenorizada de la situación que configura el hecho, así como del o los efectos que genera o pudiere generar para la Institución y para sus afiliados.	A[∞]
Medidas adoptadas	Descripción de las medidas que tomó la C.C.A.F.	A[∞]